Política de Acceso Abierto de la
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

La Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, conciente del cambio de modelo que la comunicación científica ha experimentado en los últimos años, coherente con los principios de conservación y difusión de la ciencia y la cultura, y fiel a su proyección social como compromiso por una sociedad mas justa, considera importante promover la política de acceso abierto en la Universidad.

El Acceso Abierto promueve el acceso permanente, gratuito y libre de restricciones a los contenidos científicos y académicos con el objetivo de favorecer la visibilidad y el impacto de la investigación científica. Los beneficios del acceso abierto son:

Incrementa la visibilidad, uso e impacto de los contenidos a través de la difusión de los resultados de las investigaciones científico - académicas.

Mejora la calidad de la investigación.

Reduce los costos y permite la visibilidad de la inversión en investigación.

Facilita la transferencia directa de conocimiento a la sociedad

En este sentido, la UCA expresa que:

I. Se adhiere a la Declaración de Berlín, que pone de manifiesto las grandes posibilidades que brinda Internet en la difusión del conocimiento.

II. Favorece la Propiedad Intelectual, respetando los derechos morales y patrimoniales, de conformidad con la Ley y los convenios internacionales de la materia.

III. Promueve e incentiva la participación de sus académicos y alumnos en el fondo de investigación UCA, así como otras convocatorias y ayudas de proyectos internos y externos en los que pueda participar la universidad.

IV. Apoya y promueve el uso de las Licencias Creative Commons como expresión de su inserción al nuevo modelo de comunicación científica que permite la difusión del conocimiento, de aplicaciones de software libre y acceso abierto.

Por lo tanto, la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas anima a la comunidad universitaria a adoptar las siguientes acciones, siguiendo los procedimientos institucionales:

1. Remitir a la Dirección de Biblioteca una copia electrónica de sus artículos de revista, tesis, ponencias, comunicaciones, documentos científico-técnicos, libros, materiales educativos, objetos de aprendizaje, capítulos de libros, documentos digitales, etc., para iniciar el proceso de incorporación del contenido al Repositorio Institucional según su normativa específica.

2. Remitir a la Dirección de Biblioteca los informes científicos finales de investigación realizados con financiamiento del fondo de investigación UCA, así como las investigaciones elaboradas con financiamiento de Cooperación Externa (Agentes de Cooperación Nacional o Internacional) o financiamiento con fondos públicos (del Gobierno de El Salvador) en los que pueda participar la Universidad.

Conforme con lo dispuesto en la normativa universitaria, la propiedad intelectual de la producción científica pertenece a la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, reconociendo en todos los casos los derechos morales inherentes a sus autores.

En consecuencia el depósito digital en el Repositorio Institucional implica en todos los casos de producciones académicas y científicas elaboradas para la Universidad una cesión del derecho patrimonial a la misma. Esta cesión será no exclusiva, cuando los miembros de la comunidad académica de la UCA soliciten la publicación en el Repositorio de producciones científicas o académicas que hayan sido elaboradas para otras entidades.

Respecto a los materiales que la Comunidad Universitaria deposite en el Repositorio Institucional o los Repositorios en los que participe la Universidad, ésta se compromete a:

Preservar toda producción científica y académica de la institución.

Lograr una mayor visibilidad de la producción científica y académica de la institución a nivel mundial.

Maximizar el impacto de la producción científica y académica de la institución a nivel internacional.

Servir de plataforma de almacenamiento e intercambio común de la información producida en la institución en todas las ramas de conocimiento.

Facilitar el acceso de la comunidad investigadora a la producción institucional.

Que las investigaciones científicas, académicas y actividades de proyección social a divulgar en el repositorio institucional cumplan con los criterios de calidad estipulados en la Política de Investigación de la Universidad.

Todas las disposiciones contenidas en esta política respetarán los acuerdos a través de los cuales se hayan transferido a terceros derechos sobre las publicaciones; por tanto, no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la investigación, desarrollo e innovación tengan una limitación para ser publicados en acceso abierto.

Esta política entra en vigor a partir del treinta de octubre de dos mil dieciocho y se aplica a todas las publicaciones posteriores a esta fecha.